

**Expediente núm.: 9599/2024**

### ANUNCIO

Para general conocimiento se comunica que el acta del tribunal de día 26 de noviembre de 2025 del proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de Arquitectos, que dice lo siguiente:

*“El objeto de la presente sesión es elevar a definitivos los resultados del tercer ejercicio y, con ello, el resultado de la Fase de Oposición e iniciar la Fase de Concurso.*

*Por todo ello, se comprueba que una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones, no se ha presentado ninguna. Siendo así, se elevan a definitivos los resultados hasta entonces provisionales del tercer ejercicio.*

*Finalmente, el Tribunal eleva a definitivos los resultados de la Fase de Oposición que a continuación se detallan y abre la Fase de Concurso:*

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	EJERCICIO 3	TOTAL
María del Carmen	Rodríguez Carballes	***8136**	16,80	12,80	12,87	<b>42,47</b>
Elena	Fernández Arribas	***6575**	15,40	9,75	11,86	<b>37,01</b>

(...)”

Según las bases de la convocatoria, finalizada la fase de oposición, se otorgará un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal de la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, para que las personas que figuren presenten los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

Los méritos a valorar tendrán límite temporal del último día de presentación de solicitudes para tomar parte en el procedimiento, de forma que no se valorarán aquellos méritos obtenidos por los aspirantes con posterioridad.

La documentación se aportará preferentemente en formato PDF, en el mismo orden que figura en el baremo, mediante originales o copias aportadas por los interesados que se responsabilizarán de su veracidad de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015.

Si esta documentación estuviera ya en el Ayuntamiento (artículo 13 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo), se tiene que declarar en la solicitud, aportando suficiente información para poderla localizar.

Los méritos alegados y no justificados, o que no estén adecuadamente y claramente



## Ajuntament d' Andratx

---

acreditados por los aspirantes en la forma indicada, no serán valorados por el tribunal calificador.

Toda la documentación que se presenta en lengua extranjera tiene que ir acompañada de la correspondiente traducción jurada a la lengua catalana o la castellana.

Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquier de los medios admitidos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Instrucciones de presentación por los medios puestos a disposición por parte del Ayuntamiento de Andratx:

- **TELEMÁTICAMENTE:** a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andratx (<https://andratx.sedelectronica.es/>) por instancia general. Para poder llevar a cabo un registro telemático hay que disponer de un certificado electrónico o DNI electrónico o Cl@ve pin.

- **PRESENCIALMENTE:** En el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Andratx obligatoriamente con cita previa (08:30 a 13:30 de lunes a viernes) o a cualquier de las oficinas de registro de la Administración autonómica, de la Administración General del Estado, del resto de comunidades autónomas o de las entidades que integran la Administración local.

### ANDRATX – DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA

